



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1985	Martes 28 de mayo	Numero 121

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 300 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Ilmo. Sr. Presidente: Don José Luis Olías Grinda. — Ilmos. señores Magistrados don Rafael Pérez Alvarelos, don José Luis López Muñoz Goñi. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y seguidos entre partes, de una, como demandante apelada, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreiros, de Burgos, que litiga en concepto de pobre, y que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don José María Codón Fer-

nández, y de otra, como demandado apelante, don Luis Llarena Cano, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Huidobro (Burgos), representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Miguel Angel Herrera Arnáiz, y la esposa del anterior a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, que no ha comparecido en esta instancia, y don Antonio Llarena Cano, mayor de edad, soltero, ganadero y vecino de Huidobro (Burgos), demandado apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia que, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Luis Llarena Cano representado en esta instancia por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra la sentencia de fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos de juicio de menor cuantía de donde dimana el presente rollo, la confirmamos en todas sus partes con expresa imposición de las costas causadas en

esta instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos; José Luis Olías Grinda; Rafael Pérez Alvarelos; José Luis López Muñoz Goñi. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4174.—10.250,00

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Paz de Medina de Pomar.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vi-

llarcayo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 13 de mayo de 1985. El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en los autos de juicio ejecutivo número 234/1978, seguidos a instancia de «Rubiera Burgos, S. A.», representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, contra D. José Luis Tellería Crespo, vecino que fue de Bilbao, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez, señor González de la Red. — En Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito y exhorto diligenciado, únanse a los autos de su razón y visto el diligenciamiento de dicho exhorto, no habiendo concurrido postores a la subasta simultánea celebrada en el Juzgado de 1.ª Instancia de Laredo, se tiene como la mejor postura ofrecida por la parte demandante en la subasta celebrada en este Juzgado, consistente en la cantidad de 150.000 pesetas por cada una de las seis viviendas objeto de la misma, sitas en la casa número 100 de la Avda. de Francia, en Laredo (Santander), y no cubriendo las posturas el importe de las dos terceras partes del tipo de segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido, antes indicado, al deudor don José Luis Tellería Crespo, en ignorado paradero, a fin de que dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiem-

po a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobarse por este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse a la aprobación del remate en dicho precio.

A virtud del ignorado paradero del demandado, llévase a efecto la notificación al mismo mediante edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmados: José González. — Ante mí: Gaspar Hesse Gil. (Rubricados. — Ante mí (ilegible).

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma al demandado don José Luis Tellería Crespo, a virtud de su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible).

4186.—5.110.00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José María González Gonzalo, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de arrendamientos rústicos núm. 683 de 1983, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio de Arrendamientos Rústicos, tramitados ante este Juzgado y con el número 683 de 1983, y entre partes, de una, como demandante, D. Gaspar Palacios Fuente, mayor de edad casado, labrador, y vecino de Yudego (Burgos), representado por el Procurador D. Francisco J. Prieto Sáez y defendido por el Letrado D. Miguel Ángel Herrera Arnáiz, y de otra, como demandados D. Marciano Pascual Gutiérrez, mayor de

edad, con domicilio en Bilbao, 7 C./ Zurbaranbarri 45, y contra don Heraclio Maté Hurtado, D. David Sedano Galerón y D. Exiquio Pascual Gutiérrez, representados por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendidos por el Letrado D. Santiago Velázquez Ruiz y de otra también como demandados don Fermín Gutiérrez, D. Joselín Gutiérrez, D. Eusebio Pascual y D. Eugenio Sáinz, cuyos segundos apellidos desconocemos, todos ellos mayores de edad, y con domicilio en Yudego (Burgos), los cuales, por su incomparecencia en autos han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad: 2.480.000 pesetas.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por D. Gaspar Palacios Fuente contra D. Marciano Pascual Gutiérrez, D. Heraclio Maté Hurtado, D. David Sedano Galerón, D. Exiquio Pascual Gutiérrez, D. Fermín Gutiérrez, D. Joselín Gutiérrez, don Eusebio Pascual y D. Eugenio Sáinz, sin entrar en el fondo del asunto, toda vez que no es el presente el procedimiento adecuado para deducir las pretensiones ejercitadas previniendo al actor para que si así lo estima conveniente haga uso de su derecho por el medio y ante el Tribunal competente, todo ello con imposición de costas al actor.

Dada su rebeldía, notifique esta sentencia en estrados del Juzgado, y personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos, en la forma dispuesta en la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José Manuel Martínez Illade. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — José María González Gonzalo. (Rubricado).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en

rebelría en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José María González Gonzalo.

4182.—7.690,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de tercera de dominio que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos de tercera de dominio, seguidos en este Juzgado al número 361 de 1984, entre partes, de una y como demandante don Arturo Arasti Abaunza, mayor de edad, casado, Gerente, y vecino de Burgos, representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, y defendido por el Letrado don Enrique González Santos, y de otra, como demandados Blowtherm Española, S. A., en la persona de su legal representante, don Heliodoro Valdivielso Moral, doña Milagros Muriel Martínez, don Luis Mansilla Palacios, don Federico Cuenca Romero, doña María Jesús Álvarez González, don Felipe del Val Esteban, don José Antonio Ramos Maté, don Félix Dolz Belinchón, don Jesús María Ortiz García, don Feliciano García Barrio, don Vidal Calleja Toquero, don Máximo Rodríguez González, don Emilio García Pesquera, don Manuel Antepara Millán, don Marcelo Pérez Ruiz, don Antonio Vázquez Navarro, don Constancio Ortega Carrillo, don Ángel Lamo Cantero, don José Martínez Pérez, don Valentín Zayas Zayas, don Manuel Díez Vicario, declarados en rebelría por su incomparecencia en autos, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: 1.º Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de tercera de dominio deducida por la representación procesal de don Arturo Arasti Abaunza, contra Blowtherm Española, S. A., y don Heliodoro Valdivielso Moral, doña Milagros Muriel Martínez, don Jesús Martín Miguel, don Luis Mansilla Palacios, don Federico Cuenca Romero, doña María Jesús Álvarez González, don Felipe del Val Esteban, don José Antonio Ramos Maté, don Félix Dolz Belinchón, D. Jesús María Ortiz García, don Feliciano García Barrio, don Vidal Calleja Toquero, don Máximo Rodríguez González, don Emilio García Pesquera, don Manuel Antepara Millán, D. Marcelo Pérez Ruiz, don Antonio Vázquez Navarro, don Constancio Ortega Carrillo, don Ángel Lamo Cantero, don José Martínez Pérez, don Valentín Zayas Zayas, don Manuel Díez Vicario.

2.º Que en su consecuencia debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión que se les tiene formulada.

3.º Todo ello sin expresa imposición de costas.

4.º Notifíquese a los rebeldes, si no se pide debidamente la notificación personal, en la forma prevista en los artículos 769, 282, 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Pablo Quecedo. (Rubricado).

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido en el día de la fecha la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, y doy fe: Crispín de la Calle. (Rubricado).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Para que conste, y sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebelría, expido el presente en Burgos, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario, Crispín de la Calle Martín.

4139.—5.730,00

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de tercera de dominio que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, los presentes autos de tercera de dominio, seguidos en este Juzgado al núm. 538 de 1984, entre partes, de una como demandante, don Enrique y doña Juana Fernández Solano, en nombre propio y beneficio de la comunidad hereditaria formada por la muerte de doña Florencia Solano García, representada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez y defendidos por el Letrado don Cipriano Pampliega, y como demandados don Gonzalo Guerrero Gómez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Burgos, herederos de don Agustín Fernández Solano y su viuda doña Meuris Vivalco Villarreal, todos ellos vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, y defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacín, el primer demandado y los demás declarados en rebelría por su incomparecencia en autos, y...

Resultando:

Considerando:

Fallo: 1.º Que debo desestimar la excepción de cosa juzgada interpuesta de contrario.

2.º Que debe estimar la demanda de tercera de dominio interpuesta por la representación procesal de don Enrique y doña Juana Fernández Solano, por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de la causante doña Florencia Solano García, contra don Gonzalo Guerrero Gómez y contra doña Meuris Vivalco Villarreal, viuda de don Agustín Fernández Solano y herederos de éste.

3.º Que debo declarar y así lo hago que la tercera parte indivisa de la casa núm. cuatro de la calle de la Barriada Illera, de esta ciudad y sus pertenencias es propiedad exclusiva de los actores, en el concepto que intervienen y libre de cargas, mandando alzar los embargos que sobre ella pe-

san y decretando la falta de fuerza y vigor de los asientos e inscripciones registrales de que haya sido objeto por parte del demandado ejecutante don Gonzalo Guerrero Gómez, y dejando en consecuencia sin efecto el auto de adjudicación dictado en su día.

4.º Que debo imponer e impongo todas las costas de esta instancia a los demandados, por su vencimiento. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Quecedo. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido en el día de la fecha la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública y doy fe. — Crispín de la calle. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Crispín de la Calle Martín. — V.º B.º El Magistrado-Juez (ilegible).

4139.—5.215,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 486 de 1984, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Ricardo Santamaría Valdeolmillos y doña Isabel Macarro García, sobre efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes hipotecados a los demandados:

En Gamonal, sita en la calle de Nueva Apertura, transversal a la Avenida, que enlaza la carretera de Madrid a Irún con la carretera de Logroño en el barrio de Capiscol, número 34. Vivienda letra A, derecha centro del piso 9.º del portal núm. 1, con fachada al patio posterior del edificio. Consta del vestíbulo, pasillo, cocina, comedor, cuatro dormitorios, aseo y una terraza, con una superficie de 65,32 metros cuadrados. Linda,

al Norte, en línea de ocho metros, con patio; Sur, por donde tiene su entrada en igual línea con patio y rellano de escalera; Este, en línea de 62,10 metros, con vivienda letra B mano derecha de la planta y portal, y al Oeste, en línea de 8,62 metros, con solar de los señores Rico y Ureta. Le corresponde una cuota de participación del 1,17 %. Se encuentra libre de arrendamientos y el precio de constitución de hipoteca es el de dos millones ochocientos noventa mil pesetas.

Para el remate de la segunda subasta se han señalado las doce horas del día diecisiete de octubre próximo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, las doce horas del día catorce de noviembre próximo, previniendo a los licitadores, y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretenden concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su publicación.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta a la que se pretenda concurrir, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca el precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si no llegase a dicho tipo con suspensión de la aprobación del remate,

se hará saber el precio ofrecido al deudor, por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. El Secretario (ilegible).

4137.—9.270,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 214/85, seguido a instancia de D. Miguel Angel Chico González y doña María Mercedes García del Río, contra doña María Resurrección García Espinosa y los herederos desconocidos de D. Jesús Vega López, sobre declaración de dominio; se emplaza por medio de la presente a los herederos desconocidos de D. Jesús Vega López, para que dentro del término de veinte días, comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, donde podrán recogerse en días y horas hábiles.

Burgos, tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

4185.—3.050,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

José Antonio Suárez Márquez, nacido el 28 de mayo de 1952, soltero, natural de Pontevedra, últimamente domiciliado en Barcelona, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa y parte de costas judiciales, por la cantidad 4.553 pesetas. Juicio de faltas núm. 1.017 de 1984, que se sigue por falta de orden público.

Tasación de costas que practico yo, el Secretario, en cumplimiento de cuanto se tiene ordenado en el proveído que antecede, y de las producidas hasta el momento procesal en los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.017/84, sobre orden público, la cual da como resultado el siguiente:

Por conceptos varios: 8.210 pesetas.

Corresponde satisfacer al condenado Luis Aldón García: 16.605 pesetas.

Al condenado Martín Estévez Martínez: 7.053 pesetas.

Al condenado José Antonio Suárez Marques: 4.553 pesetas.

Total: 28.211 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a la expresada cantidad de 28.211 pesetas a cuyo pago vienen obligados en la parte proporcional correspondiente a cada uno de los condenados Luis Aldón García, Martín Estévez Martínez y Antonio Suárez Marques.

Burgos, a 14 de mayo de 1985. — El Secretario. — Firmado: María Socorro Martín. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la parte de costas correspondiente al condenado José Antonio Suárez Marques, actualmente en ignorado paradero, y sirviendo de requerimiento al mismo en cuanto al pago de las 4.553 pesetas, si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, ciudad de Burgos, a 14 de mayo de 1985. — El Secretario, María Socorro se expide la presente cédula en la Martín.

Cédula de notificación y emplazamiento

En el proceso de cognición número 115 de 1985, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. José María Manero de Pereda, en nombre del Presidente de la Comunidad de Propietarios de Gral. Dávila núm. 29, contra doña Bernarda Fernández Hermosilla y herederos desconocidos e inciertos de don Justiniano González Arnáiz, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez, señor Redondo Araoz. — Juzgado de Distrito número dos de Burgos, a treinta de abril de mil novecientos ochenta

y cinco. — Por presentados la demanda y documentos que anteceden con sus copias; examinada de oficio la competencia y resultando competente este Juzgado para el conocimiento del asunto, se admite a trámite dicha demanda; confiárase traslado de la misma al demandado con entrega de las copias presentadas, emplazándole para que en el improrrogable término de seis días conteste a dicha demanda en la forma y con los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar; para emplazamiento de los demandados herederos desconocidos de D. Justiniano González Arnáiz, librese cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y expóngase otra en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito número dos del mencionado Juzgado, de que yo, la Secretaria doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, herederos desconocidos de don Justiniano González Arnáiz, expido el presente que firmo en Burgos, a 30 de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

4187.—4.125,00

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédulas de notificación

En autos de juicio de faltas número 1.505/84, sobre imprudencia con daños se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.505/84, por denuncia de la Policía Municipal de Burgos, figurando como perjudicado José Carlos Ruiz Fuente, mayor de edad, soltero, arquitecto técnico, y vecino de Burgos, calle San Agustín, número 7; contra Ewa Meyer Hoff, mayor de edad, casada y con último domicilio conocido en Chicago (Estados Unidos) 42 Eschiller, y como respon-

sable civil de ésta la entidad Avis S. A., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 57, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ewa Meyer Hoff, de la falta de imprudencia simple, resultado daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ewa Meyer Hoff, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «B. O.» de la provincia, en Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.114 de 1983, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Gregorio Pérez Ibáñez, mayor de edad, nacido en Velillas del Duque (Palencia) casado, con último domicilio conocido del mismo en Palencia, calle Pintor Oliva núm. 18 y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que la sentencia recaída en los autos, ha sido declarada firme habiéndose practicado tasación de costas que arroja un total de 44.081 pesetas. Dándole traslado de la misma por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Gregorio Pérez Ibáñez, expido la presente en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.393 de 1984, sobre lesiones en agresión contra Juan Manuel Gil Pérez, nacido en Burgos el día 25 de mayo

de 1959, chapista, con último domicilio conocido del mismo en Burgos, Barriada Inmaculada, 2.^a, 57 y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber a dicho penado, que la tasación de costas practicada en el juicio indicado ha sido aprobada importando la misma la suma de 15.790 pesetas, al propio tiempo se le requiera para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a satisfacer dicho importe o remitirlo a este Juzgado y así mismo indique su nuevo domicilio al objeto de extinguir el arresto menor de ocho días que le ha sido impuesto. Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial de que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado Juan Manuel Gil Pérez, expido el presente en Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos en resolución de esta fecha recaído en el juicio de faltas seguido con el número 851 de 1984, sobre lesiones y malos tratos contra Milagros Astorga Riera, nacida en Puerto de Santa María (Cádiz) el 6 de diciembre de 1941, hija de Manuel y de Antonia, sus labores, con último domicilio conocido de la misma en Burgos, calle Almirante Bonifaz núm. 7, piso 4.º derecha y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se la notifique a dicha penada y se la haga saber que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y se ha practicado la oportuna tasación de costas que arroja un total de 2.105 pesetas, dándola traslado de la misma por tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente. Al propio tiempo se la requiera para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar la diligencia de represión privada y el cumplimiento del arresto menor de cinco días que como

pena le ha sido impuesto a la misma, o en otro caso indique su nuevo domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la condenada Milagros Astorga Riera, expido la presente en Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en la causa del número 1 del artículo 835 del texto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito a José Corrales Ladera, hijo de Antonio y Manuela, de 41 años de edad, nacido en Feria (Badajoz), soltero sin domicilio fijo, para que se proceda a su detención a fin de notificarle sentencia recaída en Diligencias preparatorias 10/82 que se siguen en este Juzgado y otras actuaciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la búsqueda y captura indicado individuo, poniéndole, en caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, en la prisión o centro policial más cercano al lugar en que sea encontrado.

Dado en Miranda de Ebro, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, María del Carmen Canfrán Gil. — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 714/84, se acordó dar traslado por término de tres días, al condenado Fernando García Cavia, cuyas circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de veintitrés mil ciento cuarenta pesetas (23.140 pesetas), y en caso de no impugnarla se le requiera

asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Carmen Conde Vivar, Licenciada en Derecho y Secretaria de la Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos y su provincia.

Doy fe y testimonio:

Que en exhorto núm. 31/85, procedente de la Magistratura de Trabajo número 3 de Valladolid, autos números 222/85, seguidos a instancia de don Ricardo Bresmez García, contra Comercial de Electrodomésticos TV, Sociedad Anónima —Cetelsa—, en reclamación sobre despido, se ha dictado providencia, señalando el día 3 de junio de 1985, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, actos que tendrán lugar en la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Valladolid, sita en Plaza de Madrid, número 4, planta 6, advirtiendo a las partes que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Ha lugar a las pruebas documental y de confesión judicial solicitadas. En cuanto al otrosí como se pide en la demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Comercial de Electrodomésticos TV, S. A. —Cetelsa—, como así para la de confesión judicial del representante legal de dicha empresa, que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido y el último lo tuvo en Burgos, calle San Bruno, núm. 10, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 17 de mayo de 1985. — La Secretaria, Carmen Conde Vivar.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de notificación

En autos número 91/85, seguidos por don Carmelo Esteban Piquero, don Francisco Javier García Sáiz, don Jesús Ríos Lanchas, don Angel Alcalde Mariscal y don Jesús Contreras Ruiz, contra Sociedad Cooperativa Scoly, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 238/85. — En Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandantes don Carmelo Esteban Piquero, don Francisco Javier García Sáiz, don Jesús Ríos Lanchas, don Angel Alcalde Mariscal y don Jesús Contreras Ruiz y de otra y como demandada la Sociedad Cooperativa Limitada Scoly, en reclamación por cantidad, y

Fallo. — Que estimando en parte la demanda interpuesta por los actores que a continuación se relacionan contra la empresa Sociedad Cooperativa Limitada Scoly, debo condenar y condeno a la misma a que por el concepto de anticipos laborales correspondientes al periodo noviembre y diciembre 1984, pague la suma de 138.471 pesetas a los actores don Francisco Javier García Sáiz, don Jesús Ríos Lanchas, don Angel Alcalde Mariscal y don Jesús Contreras Ruiz y la de 129.417 pesetas a don Carmelo Esteban Piquero; absolviendo a la empresa demandada de su reclamación por el concepto de salarios. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que no cabe recurso alguno. Fdo — R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Sociedad Cooperativa Limitada Scoly cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Moneda, número 10 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el

«Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

Por resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 25 de febrero pasado, se dispuso la iniciación de oficio del expediente para proceder a la constitución de la Agrupación para sostenimiento de Secretario común que a continuación se indica:

Adrada de Haza, Moradillo de Roa, Hontangas y La Sequera de Haza.

Por ello, y al objeto de cumplimentar la tramitación del citado expediente, se abre información pública, por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrán presentarse por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas, las cuales deberán dirigirse a esta Delegación, sita en la Avda. del Cid, núm. 4, entreplanta 2.ª —09004— de esta capital, no admitiéndose ninguna una vez transcurrido dicho plazo.

Burgos, 17 de mayo de 1985. — El Delegado Territorial, Gonzalo Gómez Sáiz.

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de abril de 1985, núm. 93, relacionado con la legalización de explotación ganadera de D. Dionisio González Alzaga, se hace constar que su ubicación concreta es en el paraje de este municipio denominado «El Barrio».

Linda norte, José Luis González; sur, Gerardo García; este, Angela Miguel; y oeste, camino del Ondón por donde tiene acceso.

Lo que se hace público para general conocimiento y complemento del anterior anuncio, comenzando el plazo de alegaciones a partir de la publicación de éste.

En Modúbar de la Emparedada, a 13 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4362.—2.425,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Concurso-Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Capataz de Oficios.

Admitidos, por su número de actuación según sorteo celebrado el 13 de marzo de 1985:

1. Alonso Velasco, Antonino
2. Cantero Casado, José Miguel
3. Delgado Martín, Dionisio
4. García Adrián, Fernando
5. González González, Antonio
6. Ibáñez Burgos, Lucas
7. Izquierdo Martínez, Florencio
8. Martínez Martín, Elpidio
9. Mediavilla Blanco, Andrés
10. Miguel Bracerías, Ramón de
11. Porres Tome, Fernando
12. Renuncio Martínez, Hilario
13. Ruano Aragón, Alejandro
14. Sánchez Arnáiz, Julián
15. Sancho Manzanedo, Agustín
16. Santamaría Martínez, Jesús
17. Velasco Juez, José Antonio

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal. —

Presidente: D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: D. Juan Garrido Lestache, Ingeniero de Caminos Municipal; D. Fernando Sáinz Varona, Técnico en Organización y Psicología; D. Juan Luis González de Ubieta, Aparejador Municipal y D. Julián Alegre Sataolalla, en representación de los trabajadores.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

Día 12 de junio de 1985, a las diez horas para todos los opositores.

Lugar de celebración:

Polideportivo municipal «El Planfón».

Burgos, 18 de mayo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Lista de admitidos y excluidos en el Concurso-Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial 1.ª Mecánico-Soldador.

Admitidos, por su número de actuación según sorteo celebrado el 13 de marzo de 1985.

1. Alonso Bernabé, Miguel.
2. Alonso Calle, Miguel.
3. Alonso Campomar, José Antonio.
4. Alonso Manzanal, Severino.
5. Alonso Rodríguez, Crisanto.
6. Alvarez Angulo, Luis.
7. Antón Castrillo, Diego.
8. Arnáiz Ortega, José Manuel.
9. Arranz Hernando, Domingo.
10. Asensio Santamaría, Ignacio.
11. Ayala García, José Luis C.
12. Barrio Santamaría, Nicolás.
13. Beato Sadornil, Jesús.
14. Benito García, Julián.
15. Campomar Martín, Eladio.
16. Cantalapiedra Bayón, Felipe.
17. Cerro Dueñas, Daniel del.
18. Ciruelos Agiriano, Jesús María.
19. Diez Marcos, Juan Carlos.
20. Fernández Díez, Moisés.
21. Fuente Lodoso, Benjamín.
22. Galvan Montanero, Antonio.
23. Gómez Montoya, José Luis.
24. González Arnáiz, Julián.
25. Gutiérrez Martínez, Florencio.
26. Lázaro Caño, Paulino.
27. Marijuán Masa, Alberto.
28. Martín Heras, José María.
29. Martínez Barriuso, Domingo.
30. Moral Ortega, Alfredo.
31. Olmo Terán, Restituto del.
32. Olmo Vicario, Angel.
33. Pérez García, Herminio.
34. Prieto Lahora, César.
35. Rejón Garrido, Salvador.
36. Revenga García, Maximiliano.
37. Revilla Arribas, Gerardo.
38. Ruiz García, Jesús.
39. San Juan Iglesias, Francisco Lorenzo.
40. Santos Ordóñez, José Antonio.
41. Villafruela Campo, Isaac.
42. Villar Gómez, Fabio.
43. Villaverde García, Nicanor.
44. Yáñez Fernández, Fco. Javier.

Excluidos:

Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente: Don Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: Don Juan Garrido Lestache, Ingeniero de Caminos Municipal; don Fernando Sáinz Varona, Técnico en Organización y Psicología; don

Juan Luis González de Ubieta, Aparejador Municipal y don Julián Alegre Santaolalla, en representación de los trabajadores.

Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

Día 12 de junio de 1985, a las nueve horas para todos los opositores.

Lugar de celebración:

Polideportivo Municipal «El Plantío».

Burgos, 18 de mayo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 15,2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13,2 de mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 26 de abril de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de Suplemento de Créditos dentro del presupuesto municipal ordinario de 1984 el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 15 de marzo de 1985, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 76, de 1 de abril.

Las partidas de crédito de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 1. — Remuneraciones de personal; Crédito anterior, pesetas, 6.390.363; Aumento, pesetas 632.417; Crédito definitivo, pesetas, 7.022.780.

Cap. 2. — Compra de bienes corrientes y de servicios; Crédito anterior, 9.048.000 pesetas; Aumento, 3.107.135; Crédito definitivo, pesetas, 12.155.135.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Palacios de la Sierra, a 29 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Formadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, referido a 31 de marzo de 1985, de conformidad con el art. 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las Instrucciones dictadas por el INE, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Madrigal del Monte, a 14 de mayo de 1985. — El Alcalde, Doro-teo Izquierdo de la Fuente.

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado por este Ayuntamiento la Memoria valorada de pavimentación parcial de Quintanaortuño, con un presupuesto de contrata de un millón ochocientas ochenta y cinco mil setenta y nueve pesetas, (1.885.079), queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanaortuño, a 14 de mayo de 1985. — El Alcalde Presidente (ilegible).

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-028-0022739-9. Oficina de Miranda de Ebro.

3012-059-000044-1. Oficina de la Sagrada Familia.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
4337.—750,00